MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 446/2.018

POR LA QUE SE ADJUDICA LOS CONTRATOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 CON ID N° 346045 DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE I "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" AL OFERENTE RESTAURANT SAN LORENZO, DE LA SEÑORA ANTONIA MELLO DE VILLALBA, CON C.I. Nº 1.777.243, Y EN EL LOTE N° 2 "ALQUILERES VARIOS" AL OFERENTE IVAN ALQUILERES, DEL SEÑOR CARLOS ALCIDE SILVA CANO, CON C.I. N° 1.568.102.----------

Itakyry, 25 de Abril de 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 25 de Abril del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre de ofertas a saber: **RESTAURANT SAN LORENZO,** con una oferta económica de **LOTE 1 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" Gs. 50.400.000**; y **IVAN ALQUILERES,** con una oferta económica de **LOTE II "ALQUILERES VARIOS" GS. 24.150.000**.----------

Resultando la más económica y ajustada al llamado, la oferta de: **RESTAURANT SAN LORENZ**, con una oferta **Lote 1 "Servicios Gastronómicos" Gs. 50.400.000** (Guaraníes Cincuenta millones cuatrocientos mil), y la oferta de: **IVAN ALQUILERES,** con una oferta **Lote 2 "Alquileres Varios" Gs. 24.150.000** (Guaraníes veinte y cuatro millones, cientos cincuenta mil).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación en base a la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato en el **Lote 1 "Servicios Gastronómicos"**, así también en base a la única oferta recibida en el **Lote 2 "Alquileres Varios"**, en atención a la necesidad de concretar la contratación de los servicios objeto del proceso licitatorio (Servicios Gastronómicos y Alquileres Varios), solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera apropiado llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación. ----------

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que los dos oferentes: **RESTAURANT SAN LORENZO y IVAN ALQUILERES,** resultaron ganadores en sus respectivos lotes, no habiéndose registrado competencia entre los mismos, por cuanto dichos oferentes reúnen todas las condiciones para resultar adjudicatarios en los lotes cotizados, pasando a recomendar la adjudicación de los contratos a favor de los citados oferentes en los respectivos lotes concursados.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al Oferente **RESTAURANT SAN LORENZO**, de la Señora Antonia Mello De Villalba, con C.I. Nº 1.777.243, en **Lote N° 1 "Adquisición de Servicios Gastronómicos"**, por un valor de **Gs. 50.400.000** (Guaraníes Cincuenta millones cuatrocientos mil), y al Oferente **IVAN ALQUILERES**, del Señor Carlos Alcide Silva Cano, con C.I. N° 1.568.102, en **Lote N° 2 "Adquisición de Alquileres varios"**; por un valor de **Gs. 24.150.000** (Guaraníes veinte y cuatro millones, cientos cincuenta mil) en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 06/2018 con ID N° **346045** para "La Adquisición de Servicios Gastronómicos y Alquileres Varios.----------

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 280, FF: 001 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal